



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:68417/2013

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria, solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente de Retribución Única – con relación de empleo público a celebrarse con la Sra. ROCÍO ANABEL JUNCOS, DNI 30.474.265, quien desempeñará tareas en el Área de Artes Visuales de la Subsecretaría de Cultura de la citada Dependencia, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/12, lo informado a fs. 150 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 63176,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Contrato No Docente de Retribución Única – con relación de empleo público de que se trata, que como anexo forma parte integrante de la presente, a celebrarse con la Srta. ROCÍO ANABEL JUNCOS, DNI 30.474.265, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional obrante a fs. 150, que se anexa a la presente resolución, y autorizar al Secretario de Extensión y Vinculación Universitaria, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con Fuente 12 -Recursos Propios- de la citada Secretaría .

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. Juncos entre el 1º de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- La Srta. Juncos deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl